



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 079-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 18 de julio de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 013-2024-MDLH/CM, de fecha 18 de Julio de 2024, sobre suscripción de convenio con el Gobierno Regional de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local, como son los siguientes:

- 1) **AUTONOMÍA POLÍTICA.** Es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.
- 2) **AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA.** - Es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.
- 3) **AUTONOMÍA ECONÓMICA.**-Es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a lo Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho o percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° numeral 26 Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, establece el Artículo 39 de la ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2024-Gobierno Regional de Piura, que en su segundo artículo resuelve; aprobar la Directiva Regional N° 001-2024-GRP-100043, denominada





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 079-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 18 de julio de 2024.

“Lineamientos, para el Requerimiento, Distribución y Rendición para el Uso de combustible Diesel, Para atender actividades ante Emergencia y Desastres a Cargo de la oficina Regional de Seguridad y Defensa nacional del Gobierno Regional de Piura.

Informe N° 071-2024-MDLH/GM de la Gerencia Municipal, solicita opinión legal para la aprobación de convenio interinstitucional con el Gobierno Regional de Piura

Informe Legal N° 139-2024-MDLH/OAJ-WESR de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional que propone el Gobierno Regional de Piura, para el uso de combustible diésel afín de atender actividades de emergencia y desastres, a suscribirse con la Municipalidad Distrital de La Huaca, en tanto conviene para el interés de la municipalidad y su proyección a la comunidad de la jurisdicción.

Que, puesto en consideración y llevado como punto de agenda, en la Sesión Ordinaria N° 013-2024-MDLH-CM, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión Aprueba por UNANIMIDAD el convenio entre la Municipalidad Distrital de la Huaca y el Gobierno Regional de Piura,

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 26) del artículo 9° en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Sr. Alcalde JHONNY ATOCHE RUIZ, A SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA, PARA EL USO DE COMBUSTIBLE DIESEL, CONCERNIENTE A 2,000 GALONES

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acuerdo, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Logística, Unidad de Informática, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Jhonny Atoche Ruiz
ALCALDE

